



**JUZGADO DE COACTIVA DEL IESS**  
 ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS  
 SECRETARIA – ABOGADA EXTERNA

131171

OFICIO N° 04367-2017-MFRR  
 JUICIO COACTIVO N° 41838352-2017-MFRR, T/C N° 41838352  
 COACTIVADO: ALTAMIRANO MEDINA CARLOS ENRIQUE, RUC N° 1200569661001, CÉD. N° 1200569661.

Guayaquil, 20 de noviembre de 2017

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**  
 Presente

Dentro del Juicio Coactivo N° 41838352-2017-MFRR, del Título de Crédito No. 41838352, seguido por el Juzgado de Coactivas de la Dirección Provincial del Guayas del IESS contra el coactivado, señor ALTAMIRANO MEDINA CARLOS ENRIQUE, con RUC N° 1200569661001, y con cédula N° 1200569661, el DR. JEFFERSON FRANKLIN GALLARDO LEÓN, Director Provincial IESS-Guayas y Juez de Coactiva IESS-Guayas, mediante Providencia de fecha "Guayaquil, 30 de octubre de 2017, a las 08h20", ordenó oficiar a Ustedes para que se realice lo siguiente:

*"EN LO PRINCIPAL, en virtud de que consta en los registros del sistema informático, en mérito de los documentos agregados al proceso y de la liquidación del Título de Crédito N° 41838352, en estado CANCELADO, cumpliendo con la Resolución C.D. N° 516 del 30 de marzo de 2016, se declara extinguida la obligación por solución o pago, por lo que ORDENO el levantamiento de las medidas cautelares dictadas en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 06 de febrero de 2017, a las 14h15", contra el señor ALTAMIRANO MEDINA CARLOS ENRIQUE, con RUC N° 1200569661001 y con cédula N° 1200569661, dentro del Juicio Coactivo N° 41838352-2017-MFRR."*

Adjunto fotocopia certificada de la Providencia de fecha "Guayaquil, 30 de octubre de 2017, a las 08h20", para proseguir con el cumplimiento de los requisitos de Ley.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, solicitándole, muy comedidamente, informar a este despacho la gentil atención a la presente.

Atentamente,

ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS  
 SECRETARIA – ABOGADA EXTERNA  
 JUZGADO DE COACTIVA IESS – GUAYAS

N° TRAMITE: 87294-0041-7 20/11/17 7.2  
 DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

23 NOV 2017

RECIBIDO

Hora: 11:30 J.M

SUPERINTENDENCIA  
 DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
 RECIBIDO  
 20 NOV 2017

AL CONTESTAR DÍGNESE HACERLO A: Abg. María Fernanda Rodríguez Ramos, en Esmeraldas 1206 y Luque, Mezzanine, Oficina N° 1, Teléfono N° 04-2374108.



Juicio Coactivo N° 41838352-2017-MFRR  
Título de Crédito N° 41838352  
Coactivado: ALTAMIRANO MEDINA CARLOS ENRIQUE  
RUC N° 1200569661001  
Representante Legal: ALTAMIRANO MEDINA CARLOS ENRIQUE  
Cédula N° 1200569661

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS  
JUZGADO DE COACTIVA  
JUICIO COACTIVO N° 41838352-2017-MFRR

Guayaquil, 30 de octubre de 2017, a las 08h20.- VISTOS: Dr. Jefferson Franklin Gallardo León, AVOCO conocimiento del presente proceso coactivo en mi calidad de Juez de Coactiva de la Dirección Provincial del Guayas del IESS, mediante Acción de Personal N° SDNGTH-2017-07349, de fecha 24 de julio de 2017, de conformidad con los Arts. 38 literal a), 287 y 288 de la Ley de Seguridad Social.- DISPONGO: 1) Que la abogada María Fernanda Rodríguez Ramos continúe actuando como Secretaria Patrocinadora en este Juicio.- 2) Agréguese a los autos los siguientes documentos: a) La Acción de Personal N° SDNGTH-2017-07349, de fecha 24 de julio de 2017. b) Los oficios entregados a las diferentes instituciones de conformidad con lo ordenado en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 06 de febrero de 2017, a las 14h15". c) La razón de citación realizada, en persona, por la Secretaria del Despacho. d) La liquidación del Título de Crédito N° 41838352, certificada y actualizada, en estado CANCELADO el 12 de octubre de 2017, mediante Comprobante de Pago N° 313696, y por la cantidad de USD 257,35 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 35/100). EN LO PRINCIPAL, en virtud de que consta en los registros del sistema informático, en mérito de los documentos agregados al proceso y de la liquidación del Título de Crédito N° 41838352, en estado CANCELADO, cumpliendo con la Resolución C.D. N° 516 del 30 de marzo de 2016, se declara extinguida la obligación por solución o pago, por lo que ORDENO el levantamiento de las medidas cautelares dictadas en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 06 de febrero de 2017, a las 14h15", contra el señor ALTAMIRANO MEDINA CARLOS ENRIQUE, con RUC N° 1200569661001 y con cédula N° 1200569661, dentro del Juicio Coactivo N° 41838352-2017-MFRR. Para tal efecto, la abogada secretaria deberá oficiar a las instituciones correspondientes para que levanten las medidas cautelares dictadas contra el señor ALTAMIRANO MEDINA CARLOS ENRIQUE, con RUC N° 1200569661001 y con cédula N° 1200569661, dentro del Juicio Coactivo N° 41838352-2017-MFRR. Cumplido lo ordenado, ARCHÍVESE el presente Juicio Coactivo. Asimismo, se dispone el pago de los honorarios que le corresponden a la Abogada Patrocinadora, María Fernanda Rodríguez Ramos.- OFÍCIESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-

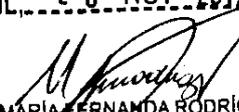
  
DR. JEFFERSON FRANKLIN GALLARDO LEÓN  
JUEZ DE COACTIVA IESS-GUAYAS

  
ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS  
SECRETARIA DE COACTIVA IESS-GUAYAS

Proveyó y firmó la providencia que antecede, Dr. Jefferson Franklin Gallardo León, Juez de Coactiva y Director Provincial del IESS-Guayas, a los treinta días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- LO CERTIFICO.-

  
ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS  
SECRETARIA DE COACTIVA IESS-GUAYAS

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO EN 4  
FOJA (S) ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
GUAYAQUIL, 20 NOV 2017

  
ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS  
SECRETARIA - ABOGADA EXTERNA  
JUZGADO DE COACTIVA DEL IESS - GUAYAS